



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

ACUERDO NO. 003 01 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO MALAMBO – ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"

EL Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO de Malambo, Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

- j) El Decreto 1860 de 1994, inciso o) del artículo 23.
- k) La Ley 715 del 2001, Artículo 14, y
- l) El Decreto 4791 del 2008, artículo 5 Literal 03

CONSIDERANDO:

- p. Que es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones presupuestales, así como también las reducciones y los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
- q. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- r. Que se recibió a concepto de gratuidad por asignación básica un menor valor **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (37'453.830)**.
- s. Que, en reunión del Consejo Directivo, este decide aprobar las Reducciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos, por considerar que los mismos se ajustan a la realidad y son necesarios para garantizar el buen y normal funcionamiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO DE MALAMBO**.
- t. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Realizar la Reducción al cómputo de los ingresos del Presupuesto de Rentas del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO de Malambo, Atlántico para la vigencia fiscal 2026, la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (37'453.830)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0,00	37'453.830,00
02040201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES GRATUIDAD	37'453.830,00	0,00
****	T O T A L E S	37'453.830,00	37'453.830,00



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

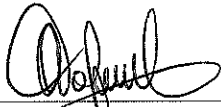
Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

ARTICULO 2º. Con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, crease y redúzcase unos créditos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Servicios Educativos, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (37'453.830)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	0,00	37'453.830
03210302	MUEBLES Y ENSERES	5'000.000,00	0,00
03210601	MATERIALES Y SUMINISTROS	13'049.475,00	0,00
03210701	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	15'904.355,00	0,00
03210703	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS	3'000.000,00	0,00
03210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	500.000,00	0,00
****	T O T A L E S	37'453.830,00	37'453.830,00

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de soledad el dia 01 de abril del año 2026.


JORGE TAFUR CABRERA
Rector

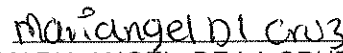

MARIO ROMERO MENDINUETA
Rep. Docentes


ARNOLD THOMAS MIRANDA
Rep. Docentes

JEAN PIERRE GARCIA
Rep. Ex alumnos


EDELBI MIRANDA
Rep. Padres de Familia


YOLIMA DE LA CRUZ C.
Rep. Padres de Familia


MARIA ANGÉL DE LA CRUZ ESCORCIA
Rep. estudiantes



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

ACUERDO NO. 004 13 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO MALAMBO – ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"

EL Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO de Malambo, Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

- g) El Decreto 1860 de 1994, inciso o) del artículo 23.
- h) La Ley 715 del 2001, Artículo 14, y
- i) El Decreto 4791 del 2008, artículo 5 Literal 03

CONSIDERANDO:

- k. Que es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones presupuestales, así como también las reducciones y los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
- l. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- m. Que se recibieron consignaciones por parte de la alcaldía de malambo para mantenimiento de infraestructura los cuales ascienden a **CINCO MILLONES DE PESOS (5'000.000)**.
- n. Que, en reunión del Consejo Directivo, este decide aprobar las Adiciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos, por considerar que los mismos se ajustan a la realidad y son necesarios para garantizar el buen y normal funcionamiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO DE MALAMBO**.
- o. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adiciónese al cómputo de los ingresos del Presupuesto de Rentas del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VILLA CAMPO de Malambo, Atlántico para la vigencia fiscal 2026, la suma **CINCO MILLONES DE PESOS (5'000.000)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0,00	5'000.000,00
02040301	TRANSFERENCIAS ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO	5'000.000,00	0,00
****	T O T A L E S	5'000.000,00	5'000.000,00



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO


Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8


ARTICULO 2º. Con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, crease y adiciónese unos créditos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Servicios Educativos, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (5'000.000)** según el siguiente detalle:

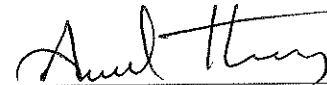
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	0,00	5'000.000,00
032107	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	5'000.000,00	0,00
****	TOTALES	5'000.000,00	5'000.000,00

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de soledad el día 13 de abril del año 2026.


JORGE YAFUR CABRERA
Rector



MARIO ROMERO MENDINUETA
Rep. Docentes


ARNOLD THOMAS MIRANDA
Rep. Docentes

JEAN PIERRE GARCIA
Rep. Ex alumnos


EDELBI MIRANDA
Rep. Padres de Familia


YOLIMA DE LA CRUZ C.
Rep. Padres de Familia


MARIA ANGEL DE LA CRUZ ESCORCIA
Rep. estudiantes



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

ACUERDO NO. 002

27 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO MALAMBO – ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"

EL Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO de Malambo, Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

- a) El Decreto 1860 de 1994, inciso o) del artículo 23.
- b) La Ley 715 del 2001, Artículo 14, y
- c) El Decreto 4791 del 2008, artículo 5 Literal 03

CONSIDERANDO:

- a. Que es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones presupuestales, así como también las reducciones y los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
- b. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- c. Que se encuentran saldos en las cuentas bancarias los cuales ascienden a **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (17'969.210)** discriminados de la siguiente manera \$10'704.210 CUENTA DE RECURSOS PROPIOS, \$50.304 CUENTA PAGADORA Y \$7'214.646 EN LA CUENTA GRATUIDAD.
- d. Que, en reunión del Consejo Directivo, este decide aprobar las Adiciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos, por considerar que los mismos se ajustan a la realidad y son necesarios para garantizar el buen y normal funcionamiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO DE MALAMBO.**
- e. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adiciónese al cómputo de los ingresos del Presupuesto de Rentas del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VILLA CAMPO de Malambo, Atlántico para la vigencia fiscal 2026, la suma **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (17'969.210)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0,00	17'969.210,00
020501	RECURSOS DE CAPITAL	17'969.210,00	0,00
****	T O T A L E S	17'969.210,00	17'969.210,00



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

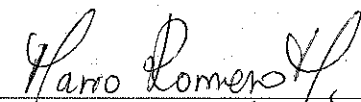
ARTICULO 2º. Con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, crease y adiciónese unos créditos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Servicios Educativos, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (17'969.210)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	0,00	17'969.210,00
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'265.000,00	0,00
032107	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	14'704.210,00	0,00
****	TOTALES	17'969.210,00	17'969.210,00

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de soledad el día 27 de enero del año 2026.


JORGE TAFUR CABRERA
Rector

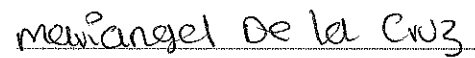

MARIO ROMERO MENDINUETA
Rep. Docentes


ARNOLD THOMAS MIRANDA
Rep. Docentes

JEAN PIERRE GARCIA
Rep. Ex alumnos


EDELBI MIRANDA
Rep. Padres de Familia


YOLIMA DE LA CRUZ C.
Rep. Padres de Familia


MARIA ANGEL DE LA CRUZ ESCORCIA
Rep. Estudiantes



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433076663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

PRESUPUESTO MODIFICADO AÑO 2026

ACUERDO No. 005 de abril 23 de 2026

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 715 del 2001, Artículo 14, y los decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

- a. Que es función del consejo directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de Ingresos y Gastos a partir del proyecto presentado por el Rector de la Institución educativa.
- b. Que es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, exceptos las que sean competencia de otra autoridad.
- c. Que, para tomar el cómputo de los ingresos, se verificó el número de alumnos de preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media Académica, tomando los valores establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y además se tuvo en cuenta los ingresos por formación integral y primera infancia.
- d. Que el Rector Presentó el respectivo proyecto de Presupuesto de ingresos y Gastos para la Vigencia fiscal del Año 2026 con base en la proyección de los costos educativos que serían recibidos para el respectivo año pero estos no se dieron en el orden y cuantía esperados pues no se consideró por parte del gobierno nacional girar recursos a las Instituciones educativas por los conceptos de formación integral y primera infancia.
- e. Que, como resultado del análisis financiero y de la disponibilidad real de recursos, se hace necesario reajustar el monto del presupuesto inicialmente proyectado, garantizando su equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- f. Que, en virtud de lo anterior, el presupuesto definitivo se fija conforme a la disponibilidad real de recursos estimados para la vigencia 2026.
- g. Que se requiere adoptar el presupuesto ajustado de ingresos y gastos, el Plan Anual de Compras y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal 2026.
- h. Que se requiere adoptar el presupuesto de ingresos y gastos, el Plan Anual de Compras y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal 2026.
- i. Que, por lo anteriormente expuesto,



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019

Código DANE (108433800198)

NIT: 900005206-8

ACUERDA:

Artículo 1. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, para la vigencia fiscal 2026 en **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO OCHENTA PESOS (\$123.944.780)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO AÑO 2026				
CODIGO	CONCEPTO	R. Propios	Gratuidad	Total
000	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA		97.875.570	97.875.570
02	PRESUPUESTO DE INGRESO Y TESORERIA		97.875.570	97.875.570
0201	INGRESO POR EXPLOTACION DE BIENES			
02010101	VENTA DE MATER Y EQUIPOS OBSOLETOS			
0202	INGRESOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS			
02020101	CERTIFICADOS	50.000		50.000
02020102	TIENDA ESCOLAR	3.000.000		3.000.000
02020103	FOTOCOPIAS	0		0
02020103	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.000		50.000
02020105	RECURSOS DEL BALANCE	10.704.210	7.265.000	17.969.210
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0		0
020420202	NACION (GRATUIDAD)		97.875.570	
02040203	DEPARTAMENTO			
02040204	MUNICIPIO	5.000.000		15.000.000
	TOTAL	18.804.210	105.140.570	123.844.780

Artículo 2. Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, para la vigencia fiscal 2026 **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO OCHENTA PESOS (\$123.944.780)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2026				
CODIGO	CONCEPTO	R. Propios	Gratuidad	Total
00	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.804.210	105.140.570	123.944.780
3	FUNCIONAMIENTO			
320	GASTOS DE PERSONAL	0		
3200801	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	0	0	0
3200802	HONORARIOS	0	15.765.000	15.765.000
3200803	PRESTACION DE SERVICIOS		5.000.000	5.000.000
321	GASTOS GENERALES			
321	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0		
32103	COMPRA DE EQUIPO	3.000.000	19.500.000	22.500.000



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019

Código DANE (108433800198)

NIT: 900005206-8

3210601	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000	34.215.525	34.315.525
3210701	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	15.704.210	14.160.045	29.864.255
3210702	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	0	8.000.000	8.000.000
32110	SERVICIOS PÚBLICOS		0	0
3210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	5.000.000	5.000.000
3210901	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0	2.000.000	2.000.000
3210801	GASTOS BANCARIOS	0	300.000	300.000
32111	SEGUROS	0	1.200.000	1.200.000
	TOTAL	18.804.210	105.140.570	123.944.780

Artículo 3. DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC. La ejecución de los gastos del presupuesto General de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja-Pac- este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la TESORERIA DE LA INSTITUCION VILLACAMPO y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría del pagador (tesorero) y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo directivo. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la Institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto Público"

Artículo 4. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, a los Decretos 1075 y 1082 del 26 de Mayo de 2015, y la Ley Orgánica del presupuesto y deben aplicarse con armonía a este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la INSTITUCION EDUCATIVA VILLACAMPO.

Parágrafo 01. El Consejo Directivo en coordinación con el rector administrara el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, de acuerdo con las funciones otorgadas das por la Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015

Artículo 5. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se espera sean recaudados para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019

Código DANE (108433800198)

NIT: 900005206-8

Los ingresos que perciba la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos en los que se generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO tenga registrada la cuenta bancaria la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

Artículo 6. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

Los gastos deben guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

Artículo 7. Mediante este acto, y siguiendo lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 7 Aprobamos la contratación los que requiera establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley, según lo presupuestado y aprobado por este acuerdo; el Rector, en su calidad de Ordenador del Gasto, queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley. Y para dar cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, y siendo concordante con el Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

recursos. Numeral 11 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta; de igual forma se autoriza la contratación de una persona natural o jurídica, para que revise o supervise la contabilidad de los meses tales, o para que asesore la presentación de los informes contables de la vigencia 2026, o para que asesore el informe o requerimiento de una autoridad pública.

Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Numeral 07 Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial, presente solicitud a la Secretaria de Educación Municipal, para que nos suministre o la Institución adquiera los servicios públicos domiciliarios (Gas Natural), telefonía móvil e Internet, para solventar las necesidades. De tal forma que el Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

Artículo 8. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. El Ordenador del Gastos responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 9. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

Artículo 10. DEL CONTROL. En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

Artículo 11. DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la Institución Educativa.

Artículo 12. El Consejo Directivo concede hacer traslados presupuestales al rector cuando sea necesario.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019

Código DANE (108433800198)

NIT: 900005206-8

Artículo 13. LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

Artículo 14. La Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicará en la cartelera principal de la Institución Educativa, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada tres meses.

Artículo 15. El Administrador del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

Artículo 16. Según lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2-Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 2.3.16, el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias. 5-Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional. 6- Financiar la capacitación de funcionarios. 7-Financiar el pago de gastos suntuarios.

Artículo 17. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO.

Dado en Malambo a los 23 días del mes de abril de 2026

JORGE TAFUR CABRERA
Rector

MARIO ROMERO MENDINUETA
Rep. Docentes

ARNOLD THOMAS MIRANDA
Rep. Docentes

JEAN PIERRE GARCIA
Rep. Ex alumnos

EDELBI MIRANDA
Rep. Padres de Familia

YOLIMA DE LA CRUZ C.
Rep. Padres de Familia

MARIA ANGEL DE LA CRUZ ESCÓRCIA
Rep. estudiantes



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Decreto 000239 Julio 6 de 2004
Resolución 357 de noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

ACUERDO No 006 (23 de abril 2026) PLAN DE ADQUISICIONES MODIFICADO AÑO 2026

Por lo cual se modifica el plan anual de adquisiciones conforme al presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO aprobado por el consejo directivo para la vigencia fiscal 2026.

El Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO, en uso de Sus atribuciones conferidas en el artículo 144, inciso N de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 del Decreto 1857 de agosto de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 emanado por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4 del Decreto Nacional 1510 de 2013 establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
2. Que el consejo directivo modificó mediante acuerdo 005 de 23 abril de 2026, Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2026, por un valor total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO OCHENTA PESOS (\$123.944.780)**, pues, ingreso por gratuidad un valor inferior al esperado.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075680



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Decreto 000239 Julio 6 de 2004
Resolución 357 de noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

3. Que, presentado el nuevo presupuesto se modificó el plan anual de adquisiciones para la vigencia de 2026, se discutió, analizo y aprobó por unanimidad por parte del Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar la modificación al plan de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO, para la vigencia de 2026, por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO OCHENTA PESOS (\$123.944.780)**

Código completo	Nivel	Tipo	Cantidad de bienes y servicios adquiridos		Nombre de la cuenta	Fuente de recursos	Valor
			Número	Unidad de medida			
84111502		Asesoría contable y financiera				SGP GRATUIDAD	15.765.000
84111500		Servicios personales honorarios				SGP GRATUIDAD	5.000.000
TOTAL, GASTOS PERSONALES							20.765.000
COMPRA DE EQUIPOS							
40101701		Compra de abanicos				SGP GRATUIDAD	6.000.000
40101703		Compra Equipos de computación				FORMACIÓN INTEGRAL	6.000.000
40101704		Compra equipos proyecto robótica				FORMACIÓN INTEGRAL	2.500.000
4010170		Compra de equipos Audiovisuales (Ingles)				FORMACIÓN INTEGRAL	6.000.000
		Compra equipos comunicaciones				FORMACIÓN INTEGRAL	2.000.000
TOTAL, COMPRA DE EQUIPOS							22.500.000
MATERIALES Y SUMINISTROS							
81112201		Materiales de ferretería				SGP GRATUIDAD	7.500.000
72151513		Recarga de Extintores				SGP GRATUIDAD	1.100.000
44121702		Papelería				SGP GRATUIDAD	9.715.525
44121702		Material didáctico				SGP GRATUIDAD	2.500.000
		Foro educativo equipo Liderazgo				FORMACION INTEGRAL	2.000.000
		Compra cascos y materiales Brigada Escolar					1.000.000
		Materiales Banco Emprendimiento				FORMACION INTEGRAL	2.500.000
		Música				FORMACION INTEGRAL	2.500.000
		Deportes				FORMACION INTEGRAL	1.500.000
		Medio Ambiente				FORMACION INTEGRAL	1.500.000
		Indumentaria Danza				FORMACION INTEGRAL	2.500.000
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS							34.315.525
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA							
72151500		Mantenimiento Baños				SGP GRATUIDAD	4.753.685
72151501		Mantenimiento de barandas				SGP GRATUIDAD	3.000.000
72151504		Arreglos de Albañilería				SGP GRATUIDAD	4.000.000
		Pintura institución bloques B y C					13.000.000
72151505		Mantenimiento eléctricos y mano de obra				SGP GRATUIDAD	5.110.570



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-18
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO


Decreto 000239 Julio 6 de 2004
Resolución 357 de noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

TOTAL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				29.864.255
MANTENIMIENTO MOBILIARIO				
72151515	Mantenimiento fotocopiadoras e impresoras		SGP GRATUIDAD	1.500.000
81112200	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, limpieza general.		SGP GRATUIDAD	1.500.000
72151510	Mantenimiento de Ascensores		SGP GRATUIDAD	3.000.000
72151512	Mantenimiento de Motobomba		SGP GRATUIDAD	2.000.000
TOTAL MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO				8.000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES				
81112200	software académico		SGP GRATUIDAD	2.700.000
81112202	Software contable		SGP GRATUIDAD	2.300.000
TOTAL, IMPRESOS Y PUBLICACIONES				5.000.000
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE				
	Transporte EVENTOS		SGP GRATUIDAD	2.000.000
GASTOS BANCARIOS				
	Gastos Bancarios		SGP GRATUIDAD	300.000
SEGUROS				
84131500	Póliza de manejo		SGP GRATUIDAD	1.200.000
TOTAL GASTOS				123.944.780

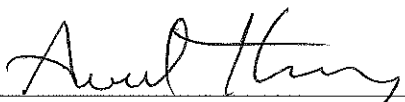
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO


JORGE TAFUR CABRERA
Rector

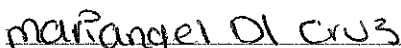

MARIO ROMERO MENDINUETA
Rep. Docentes


ARNOLD THOMAS MIRANDA
Rep. Docentes

JEAN PIERRE GARCIA
Rep. Ex alumnos


EDELBI MIRANDA
Rep. Padres de Familia


YOLIMA DE LA CRUZ C.
Rep. Padres de Familia


MARIA ANGEL DE LA CRUZ ESCORCIA
1Rep. estudiantes



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>